

Ley N° 4722 - Decreto N° 2686
INCORPÓRASE INCISO j) AL ARTICULO 10º DE LA LEY N° 4620 (GRAFICOS)

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Incorpórase como inciso j) del Artículo 50º de la Ley N° 4094, texto conforme con el Artículo 10 de la Ley N° 4620, el siguiente:
"j) Personal Gráfico de la Imprenta del Estado".

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 20:57:58

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa